

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Miguel López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos sobre cancelación de hipoteca constituida en garantía de títulos obligaciones, a instancias del Procurador don José Luis Arques Martínez, en nombre de «Eléctrica Almanseña, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en Aniceto Coloma, 41, habiéndose presentado por aquél novecientos ochenta y nueve títulos de la mencionada sociedad, quedando sin retirar y en circulación los títulos 621, 777/780, 885/886, 997/998 y 1.000, de la propiedad de doña Amparo Sanz Borderá, y el 302 de la propiedad de «Suministros Eléctricos, S. A.», habiendo sido consignado su capital y el de sus intereses. Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, se convoca por segunda vez a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada por la Sociedad «Eléctrica Almanseña, S. A.», a fin de que de convenir a su derecho puedan formular oposición, personándose en forma en el plazo de veinte días, a contar de la inserción y publicación del presente, pasado cuyo término les parará el perjuicio que corresponde en derecho.

Dado en Almansa a 1 de marzo de 1966.—El Juez, Miguel López-Muñiz.—El Secretario.—1.234-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de ésta, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don Salvador Balart Ginesta, contra doña Dolores Heredia Poveda, por medio del presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración dado en la escritura base del procedimiento de la finca que se describe como sigue:

«Rústica: Heredad situada en término de Tortosa y partida general de Pimpi y particular del Rastro, de almendros, olivos y algarrobos, con pinos, de cabida dos hectáreas una área treinta y cinco centiáreas, hoy en su mayor parte edificable, con una casa de campo y un pozo, linda, a Norte, con el barranco del Rastro; Sur, ermita de Montserrat y Juan Curto; Este, con Francisco Algeró, y Oeste, Emilio Urgell, Dolores Ferrer, José Moreno, viuda de Juan Giménez, viuda de Emilio Fumadó y José Jové Puell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.386, libro 445, folio 49, finca 25.386, inscripción primera. Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia, sito en el salón de Victor Pradera,

sin número, de esta ciudad, el día 18 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Tortosa, donde consta estar inscrita la finca, y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que la descrita finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos mil pesetas antes indicada y la cual servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad y que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Gregorio Galiana.—742-5.

HARO

Don Gabriel García Cantero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende autos—en periodo de ejecución de sentencia—de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre disolución de comunidad promovidos por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, en representación de don Guy Hegemann Beult, contra don Carlos Serres Díaz, representado por el Procurador don Antonio Estefanía Sarralde. Y en dichos autos tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se describen:

Primero.—Finca urbana sita en la calle de Las Cuevas, de esta ciudad, señalada con los números 32, 34 y 36, en el lugar conocido por «Eras de Santa Lucía», de 48 áreas 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. En diversos planos consta de los siguientes pabellones:

A) Edificio señalado con los números 32, 34 y 36 de la calle de Las Cuevas. Consta de sótano, dos plantas y desván. El solar sobre el que asienta tiene una extensión de 312 metros cuadrados. En el sótano existen dos calados y varios depósitos de hormigón.

B) Pabellón compuesto de dos naves, adyacentes y comunicadas entre sí, de 900 metros cuadrados de superficie aproximada. La nave, situada al Este, de 540 metros cuadrados de superficie, está compuesta de dos plantas. La situada al Oeste, que mide 360 metros cuadrados, es de una sola planta.

C) Pabellón, de 338 metros cuadrados, de una sola planta, dividida en tres compartimientos.

D) Cobertizo, de 180 metros cuadrados, de reciente construcción; y

E) Resto de la superficie no construída, o sea 31 áreas 66 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que se halla entre los tres pabellones últimamente citados y descritos y caminos de Las Eras, destinado al servicio y disfrute de los correspondientes pabellones.

Segundo.—Un «tren de vendimia», de la acreditada marca «Celestin Coq & Co.», instalado en la finca anteriormente reseñada, con rendimiento de 15.000 a 20.000 kilogramos de uva por hora, y que se compone de las siguientes máquinas:

A) Una trituradora-desgranadora-elevadora, con su correspondiente bomba elevadora acoplada.

B) Un apurador rotativo para extraer el mosto virgen.

C) Una prensa grande hidráulica rotativa, especial para uva blanca, de tres cubillos, los cuales tienen 2,40 metros de diámetro interior y 1,15 metros de altura, con su correspondiente bomba hidráulica.

D) Una desmigadora centrífuga, para desmenuzar el orujo prensado y poderlo volver a prensar.

E) Dos prensas hidráulicas, cada una con una bomba acoplada y con un juego de tres cubillos, de 1,20 metros de diámetro interior y 1,05 de altura.

Cada una de dichas cinco máquinas se encuentran equipadas con sus correspondientes motores eléctricos trifásicos de 220 voltios, formando también parte del «Tren de vendimia» una tubería de acero de 107 milímetros, con sus codos, bridas, llaves, mandas, etc.

La subasta de los predescritos bienes se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las once de la mañana. Por tratarse de dos lotes separados, primeramente se abrirá licitación sobre el inmueble, y concluída o declarada desierta—en su caso—comenzará la subasta del «Tren de vendimia».

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que es, respectivamente, el de dos millones de pesetas para el inmueble y setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas; aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; no se admitirán pujas inferiores a mil pesetas.

3.ª Se admitirán licitadores extraños, quienes para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los rematantes deberán consignar la diferencia del precio en el plazo de veinte días hábiles.

5.ª Si el «Tren de vendimia» fuese adquirido por persona distinta a la del remate del inmueble primeramente descrito, los gastos de desmontaje y la reparación de los desperfectos causados por ello serán de cuenta y deberán ser abonados por el rematante de la maquinaria, quedando obligado a desmontarla en el plazo de dos meses, y el adquirente de la finca a tolerar la realización de las operaciones y obras necesarias.

6.ª Serán de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de las correspondientes escrituras, y, en su caso, del arbitrio de plusvalía, si procediere.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes interese durante las horas de oficina.

La situación jurídica del inmueble habrá que entenderse que es la que resulta de los títulos.

Los interesados en la subasta de los bienes reseñados podrán dirigirse para cualquier tipo de informe, visitas, etc., a los Procuradores de las partes litigantes, don Cándido Sánchez Achirica, con domicilio en General Franco, 35, y don Antonio Estefanía Sarralde, calle de Santa Lucía, 47, respectivamente.

Dado en Haro a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Gabriel García Cantero.—El Secretario, Nicolás Cortés.—1.235-C.

IGUALADA

Don Joaquin de Oro López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y partido de Igualada.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo y pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 163 del año 1958 por falsificaciones y apropiaciones indebidas contra Antonio María Costa Casasayas y otro, por proveído de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes que a continuación se detallan y que, en su día, fueron embargados a los procesados en dichas actuaciones, hoy penados.

Lote primero (bienes de José Costa Civit).—Pieza de tierra regadío eventual, sita en partida «La Cora», en término municipal de Cogull, de extensión 10 áreas 89 centiáreas 48 centímetros cuadrados, que linda: a Oriente, con tierras de Francisco Civit; Mediodía, con las de Isidro Civit; Poniente, con las de Ramón Dualgues, y Norte, con la acequia. Inscrita al tomo 4 de dicho pueblo Cogull, folio 41, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, tasada en 5.000 pesetas, reducido el 25 por 100, 3.750 pesetas.

Segunda.—Pieza de tierra seco en el mismo término municipal, partida «Mallo», de cabida dos jornales, equivalente a 87 áreas 16 centiáreas, lindante: a Oriente, con tierras de José Civit; Mediodía, con las de Antonio Piñol; Poniente, con las de Antonio Masip, y Norte, con la sierra. Inscrita al mismo tomo, folio 43, finca 482, inscripción segunda, tasada en 50.000 pesetas, rebajado el 25 por 100, pesetas 37.000.

Tercera.—Otra pieza de tierra seco, plantada de olivos, sita en el mismo término y partida de la anterior, de cabida un jornal seis porcas, equivalentes a 75 áreas 36 centiáreas 96 decímetros cuadrados, lindante: Oriente, Mediodía, con tierras de Francisco Civit; Poniente, con las de Miguel Vila, y Norte, con un camino. Inscrita al mismo tomo, folio 45, finca 483, inscripción segunda, valorada en pesetas 40.000, de las que se reducen el 25 por 100, 30.000 pesetas.

Cuarta.—Pieza de tierra seco, campa, en el mismo término y partida de «Roca Caiguda», de cabida dos jornales, iguales a una hectárea 5 áreas 21 centiáreas 80

decímetros cuadrados, lindante: Oriente, con tierras de Benito Amorós; Mediodía, con las de Isidro Civit; Poniente, el mismo, y Norte, con las de José Civit. Inscrita en el tomo referido, folio 39 vuelto, finca 480, inscripción segunda, tasada en 35.000 pesetas, de las que hay que deducir el 25 por 100, 26.250 pesetas.

Quinta.—Otra pieza de tierra seco, plantada de olivos, sita en el referido término y partida de «Comi», de cabida dos jornales, equivalente a 87 áreas 16 centiáreas, lindante: Oriente, con Magin Civit; Mediodía, con Pablo Panadés; Poniente, con Ramón Tort, y Norte, con la sierra. Inscrita al citado tomo, folio 47, finca 484, inscripción segunda, tasada en 45.000 pesetas, de las que hay que deducir el 25 por 100, 33.250 pesetas.

Sexta.—Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida de «Vedad», de cabida dos jornales y medio aproximadamente, equivalente a 1 hectárea 8 áreas 90 centiáreas, lindante: por el Norte y Este, con tierras de María Civit, hoy José Costa; Sur, con la riera denominada del Santo Cristo, y Este, parte con tierras de Pablo Corti y parte con el camino de Juncosa. Inscrita en el mismo tomo, folio 49, finca 483, inscripción primera, tasada en 60.000 pesetas, que, deducido el 25 por 100, son 45.000 pesetas.

Lote segundo (bienes propiedad de José María Costa Casasayas).—Una báscula, dos bobinas y otros accesorios, procedentes de «Bobinados Costa» y «Tintes Costa», en Esparraguera, valoradas en 1.500 pesetas, deducido el 25 por 100, 1.125 pesetas.

Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma y en cada uno de sus lotes habrá de depositarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada lote, deducido el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—La subasta se anuncia sin sujeción a tipo, si bien con la reserva que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se faculta al mejor postor y adjudicatario para ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y documentos alusivos a la titularidad de cada finca están de manifiesto en Secretaría, y cada licitador habrá de admitirlos como bastantes y conformarse con ellos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, sobre dichas fincas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el aceptante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El 10 por 100 depositado para tomar parte en la subasta será devuelto inmediatamente después de ésta a quienes hayan participado en el mismo, excepto al mejor postor, con cuya cantidad pasará a formar parte del precio de los bienes adjudicados.

Dado en Igualada a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Joaquin de Oro López.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—1.227-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Esteban Garrido Rodríguez, contra don Manuel del Nuevo Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y separadamente las siguientes fincas hipotecadas:

Primera.—Tierra en «La Vega», de veintitrés áreas sesenta centiáreas de extensión. Linda: Norte, Josefa Muñoz; Sur, Concepción Salcedo; Este, ferrocarril Madrid-Cuenca, y Oeste, cacera de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y dos, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

Segunda.—Una tierra en el sitio de «Puente Cabrera», dividida en dos parcelas por la vía férrea, de treinta y nueve áreas veinte centiáreas de extensión. Linda: Norte, cañería de aguas dulces; Sur, Francisco Correas; Este, cañería de aguas dulces, y Oeste, cacera de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y cinco, folio ciento treinta y tres, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, inscripción primera.

Tercera.—Una tierra al sitio de «La Vega» denominada «Joaquina», de treinta y cinco áreas de extensión. Linda: Norte, herederos de Juliana Pacheco; Sur, Antonio Muñoz; Este, ferrocarril Madrid-Cuenca, y Oeste, Cacera de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y cuatro, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscripción primera.

Cuarta.—Una tierra destinada a viña al sitio de «Camino de Cabañas o Cerrillo», de treinta y cinco áreas de extensión. Linda: Norte, camino Cerrillos; Sur, camino; Este, José Herraiz, y Oeste, camino de Cabañas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y cinco, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, inscripción primera.

Quinta.—Una tierra al sitio de «Noria Hurón», de treinta áreas de extensión. Linda: Norte, herederos de Braulio Correas; Sur, José Herraiz; Este, Timoteo Jiménez, y Oeste, vecino de Aranjuez. Inscrita en el Registro de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, inscripción primera.

Sexta.—Una tierra al sitio de «Cañada del Pastor o Higuera», de una hectárea sesenta áreas de extensión. Linda: Norte, José Herraiz; Sur, herederos de Sabina Herraiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta y siete, finca tres mil cuatrocientos cincuenta, inscripción primera.

Séptima.—Una tierra al sitio de «Cañerías o Canteras», de ocho áreas y cincuenta centiáreas de extensión. Linda: Norte, Andrés Fernández, hoy Regino Amores; Sur y Oeste, camino Cañería, y Este, Concepción Salcedo, hoy José Herraiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera.

Octava.—Una viña al sitio de «Las Canteras», de una hectárea cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas de extensión. Linda: Norte, José Herraiz; Sur, Isabelo Calderón; Este, Isabelo Calderón, y Oeste, Concepción Salcedo, hoy José Herraiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento treinta, finca tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscripción primera.

Novena.—Una tierra al sitio de «Camino de Cabañas», de cincuenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Concepción Salcedo, hoy José Herraiz; Sur, camino de Cabañas; Este, José Herraiz, y Oeste, José

Herraiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta y tres, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, inscripción primera.

Décima.—Una viña al sitio de la «Cerca o Canteras», de una hectárea dieciséis áreas y veinticinco centiáreas de extensión. Linda: al Norte, cerros; Sur, Luisa Díaz; Este, Casimira Zamorano, y Oeste, José Herraiz. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio cuarenta y cuatro, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, inscripción primera.

Undécima.—Una tierra al sitio de Valdecubillo, de seis hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas de extensión. Linda: al Norte, Gabriela Morato; Sur, Antonio Correas; Este, Municipio, y Oeste, Sabina Nieto. Inscrita en el Registro de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento cuarenta y cinco, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, inscripción primera.

Duodécima.—Una tierra al camino de Moro de «Las Madamas», de cuatro obradas, o una hectárea ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Al Norte, José Herraiz; Mediodía, Lorenzo del Nuevo; Este, camino, y Oeste, calmos. Inscrita al tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento noventa y siete, finca tres mil cuatrocientos noventa y seis, inscripción primera.

Decimotercera.—Una tierra en el Hoyo del Mo, de dos obradas, o noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas. Linda: al Norte, Lorenzo del Nuevo; Sur, con vecinos de Ocaña; Este, Caloms, y Oeste, Julián Peñalver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, al tomo ochocientos noventa y seis, libro treinta y seis, folio ciento noventa y ocho, finca tres mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción primera.

Decimocuarta.—Una tierra en el Hoyo del Moro, de haber dos obradas y media, equivalente a una hectárea dieciséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, cerro; Mediodía, un vecino de Ocaña; Saliente, cerros y José Herraiz, y Poniente, Esteban del Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio ciento noventa y nueve, finca tres mil cuatrocientos noventa y ocho, inscripción primera.

Decimoquinta.—Una tierra en «Valdecubillo», de dos obradas y media, equivalente a una hectárea dieciséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Eufemia Correas; Mediodía, Esteban del Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y seis, folio doscientos uno, finca tres mil quinientos, inscripción primera.

Decimosexta.—Una tierra al sitio de Senda Galiana o Valdecubillo, de una hectárea ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas de extensión, que linda: al Norte, Senda Galiana; Sur, Blas Rodríguez; Este, Municipio, y Oeste, camino o Senda Galiana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, Ayuntamiento de Ontigola, tomo ochocientos noventa y tres, libro treinta y cinco, folio doscientos cinco, finca tres mil quinientos cuatro, inscripción primera.

El remate de las indicadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiuno de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que las expresadas fincas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de ellas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo las siguientes cantidades: mil cincuenta pesetas en cuanto a la finca primera; dos mil setecientas pesetas en cuanto a la segunda y tercera; quinientas veinticinco pesetas en cuanto a la cuarta; mil quinientas setenta y cinco pesetas en cuanto a la quinta y sexta; quinientas veinticinco pesetas en cuanto a la séptima; dos mil doscientas cincuenta pesetas en cuanto a la octava; mil cincuenta pesetas en cuanto a la novena; dos mil setecientas pesetas en cuanto a la décima; seis mil doscientas veinticinco pesetas en cuanto a la undécima; ochocientas veinticinco pesetas en cuanto a la duodécima; tres mil setecientas cincuenta pesetas para la decimotercera; doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos para la catorce; quinientas veinticinco pesetas para la quince, y setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos para la dieciséis; cuyas cantidades expresadas corresponden al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el acreedor, don Manuel Garrido Rodríguez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1966, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez —El Secretario.—1.216-C.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de abril próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se expresarán, de las fincas hipotecadas que también se dirán como consecuencia del procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 12 de 1965, a instancia de don Angel Ferrero Murillo de la Cueva, vecino de Mérida, contra don Juan Crespo Ramos y doña Concepción Crespo Ledo, vecinos de San Pedro de Mérida.

Primera.—El tipo por que salen a subasta las expresadas fincas es el de tasación que a tal fin se hace constar en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Tierra de secano en término de San Pedro de Mérida, al sitio Cerro de la Burra, de cabida de una hectárea, cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, la cual linda: Por Saliente, con Padronera del Cerro de la Burra; Mediodía, con Joaquín Palomino; Poniente, Lorenzo Torremocha, y Norte, Joaquín Cidoncha. Su valor: treinta y tres mil pesetas, correspondiendo el usufructo al señor Crespo Ramos y la nuda propiedad a doña Concepción Crespo Ledo. La finca descrita, de la que se solicita su inscripción, se ha formado por agrupación de las tres siguientes: a) Tierra secano en dicho término y sitio, con la cabida de media fanega, igual a treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Padronera del Cerro de la Burra; Mediodía, Joaquín Cidoncha; Poniente, Brigida Solís, y Norte, Pedro González. b) Otra tierra de secano en indicado término y sitio del Cerro de la Burra y Palomar, de cabida de cuatro celemines, igual a veinticuatro áreas y quince centiáreas. Linda: Saliente, Blas Soriano; Mediodía, Juan Crespo Ramos; Poniente, Brigida Solís, y Norte, Joaquín Cidoncha. c) Otra tierra secano, en dicho término y al sitio Cerro de la Burra, de cabida de tres cuartillas, igual a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Saliente, Saturnino Soriano Nicolau; Mediodía, Juan Antonio Palomino; Poniente, Lorenzo Torremocha, y Norte, José González (mayor). La nueva finca agrupada se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.178 de San Pedro de Mérida, libro 21, folio 202, finca 1.528, inscripción primera. Tasada para efectos de subasta en treinta y tres mil pesetas.

2.ª Casa en San Pedro de Mérida y su calle de Queipo de Llano, señalada con el número ocho, ocupa una superficie de nueve metros de fachada por quince de fondo o ciento treinta y cinco metros cuadrados, pero según medida practicada resulta tener nueve metros de fachada por treinta y cuatro de fondo, equivalentes a trescientos seis metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Eugenio Herrera; izquierda, Tomás Angel y Angeles Carrasco Ledo, y espalda, con cortinales. Título: Adquirió el señor Crespo Ramos la finca precedentemente descrita, así como las tres que forman la agrupación por fallecimiento de su esposa doña Espiritusanto Ledo Cordero, y les fueron adjudicadas en pago de sus gananciales y legado del tercio libre, según la escritura otorgada en esta ciudad el 22 de mayo último ante el infrascrito Notario, y por otra escritura ante mí otorgada en la misma fecha, donó a su hija doña Concepción Crespo Ledo el derecho de nuda propiedad de las mismas, reservándose para sí el usufructo vitalicio. La casa descrita ha sido derruida por sus dueños, y sobre su solar ha sido construido el siguiente local, del que solicita su inscripción: Local destinado a cine en San Pedro de Mérida y su calle de Queipo de Llano, señalado con el número ocho, ocupa una superficie de nueve metros de fachada por treinta y cuatro de fondo, equivalentes a trescientos seis metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con Eugenia Herrera; izquierda, Tomás, Angel y Angeles Carrasco Ledo, y espalda, cortinales. Está compuesta por vestíbulo a la entrada, en cuya parte izquierda existe un mostrador, y en la derecha una escalera que conduce a la cabina donde está instalada la máquina que después se dirá y a la terraza que cubre parte del edificio. Separada del vestíbulo y al que se tiene acceso por tres portados está la sala de proyección, a cuyo fondo están los cuartos de aseo. Para la explotación de dicho cine existe instalada de forma permanente una máquina marca Wasmann número 137, paso 33 milímetros, que queda afecta a las responsabilidades de la emisión de obligaciones hipotecarias que se dirá. De dicho local corresponde el usufructo vitalicio al señor Crespo Ramos, el derecho de nuda propiedad y además

la máquina de cine y accesorios en pleno dominio a su hija doña Concepción Crespo. Su valor solar: solar, mil pesetas; obra nueva, setenta mil pesetas, y máquina, cuatro mil. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.057 de San Pedro de Mérida, libro 20, folio 177, finca 1.436, inscripción cuarta. Tasada para efectos de subasta, según la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de ciento sesenta y un mil pesetas.

Dado en Mérida a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—1.228-C

PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de Primera Instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se instruye expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, en representación de don Martín Abellán Genzor, a fin de que se declare el fallecimiento de Julio Secundino Híjar Abellán, nacido en Gelsa de Ebro el 21 de mayo de 1906, hijo de Miguel y de María, que se ausentó de Gelsa el 23 de marzo de 1938, trasladándose a Francia, donde al parecer residió hasta la ocupación de aquel país por las fuerzas alemanas, desapareciendo y siendo las últimas noticias que se tuvieron del mismo en el año 1941.

Lo que a efectos del párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas o pudieran facilitar algún dato comparezcan en el aludido expediente.

Dado en Pina de Ebro a 15 de febrero de 1966.—El Juez, Antonio Cano.—El Secretario judicial, Miguel Peco.—1.224-C.
1.ª 17-3-1966

SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia de Santa María de Guía de Gran Canaria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que a instancia del Procurador don Julio Ayala Aguiar, en nombre y representación de don Juan Suárez Sánchez, se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Juan Vicente Suárez y Suárez, hijo de José y de María, nacido el 23 de mayo de 1909 en Mogán, isla de Las Palmas de Gran Canaria, el cual se ausentó para América hace unos setenta años, no teniéndose noticias del mismo hace unos cincuenta y tres años, presumiéndose su muerte.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa María de Guía de Gran Canaria a 25 de enero de 1965.—El Juez, Clemente Auger Liñán.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—1.218-C.
1.ª 17-3-1966

VIGO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 26 de 1966, se sigue expediente de declaración de ausencia de José González Misa, a instancia de su esposa, Otilia Alonso Sanromán, cuyo último domicilio fué Borreiros-Gondomar.

Vigo, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—656-C, y 2.ª 17-3-1966.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado Municipal número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Inmueble de Doctor Espina, número 6, de Madrid, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Gabriel Antón Iturriaga, bajo el número 264 de 1964, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Piso segundo letra C, sito en la planta tercera, contando la baja, de la casa de la calle del Doctor Espina, número 6, con vuelta a Clarisas, donde está señalada con el número 5 de esta capital.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de cincuenta y tres mil ciento veinte pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del día 22 del próximo abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número 10, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio García Peñuela y Lombardero.—El Secretario (ilegible).—1.219-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

TOLIVIA CASTILLO, Manuel; hijo de Jacinto y de Antonia, natural de Piloña (Oviedo), de veintiocho años, estatura 1,660 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja, en Oviedo.—(849.)

BORGES, Pedro; hijo de José y de Deluvina, natural de La Línea (Cádiz), soltero, gráfico, de veinticuatro años, estatura 1,695 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba

poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes del Regimiento de Infantería Canarias número 50; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Maximiano Ramírez Bethencourt, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(863.)

Juzgados civiles

HERNANDEZ PUNALES, Teresa; hija de José y de Mercedes, de diecinueve años, soltera, natural de Seo de Urgel (Lérida), cuyo último domicilio lo tuvo en Berga (Villa-Rosa); procesada en el sumario número 1 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Berga dentro del término de diez días.—(829.)

RUIZ ARANDA, José; con domicilio últimamente en Santa Coloma de Gramanet, dedicado al ramo de la construcción; procesado en el sumario número 276 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(830.)

CORTES RODRIGUEZ, Juan; natural de Castillo de Locubín (Jaén), hijo de Juan y de Gloria; procesado en el sumario número 2 de 1966 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(831.)

ROMERO MARTIN, Diego; hijo de Diego y de Gregoria, de treinta y cinco años, peón, natural de Pinos del Valle y vecino de Izbor y Tablate; procesado en el sumario número 124 de 1965 por lesiones y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva dentro del término de diez días.—(832.)

CASTELLANOS DIAZ-MECO, Pedro José; de veintin años, albañil, hijo de Rafael y Concepción, natural de Herencia y vecino de Tomelloso; procesado en la causa número 178 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan dentro del término de diez días.—(836.)

CANO VALLE, Miguel; de veintitrés años, hijo de Manuel y Margarita, soltero, natural de La Línea, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(837.)

MELLADO LORENTE, Lázaro; soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle Cruz, número 8; procesado en la causa número 396 de 1965 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 2 de Murcia dentro del término de diez días.—(841.)

RODRIGUEZ FUENTES, Isabelino; natural de Valdemanco del Esteras (Ciudad Real), soltero, soldador, de dieciocho años, hijo de Angel y de Gregoria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santa Catalina, 40, 1.º, 2.ª (Sans); procesado en la causa número 790 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(850.)

RUIZ MARTINEZ, Alfonso; natural de Ubeda, casado, empleado, de veintinueve años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 6, pensión «Los Arcos»; procesado en la causa número 96 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(851.)

MARIN GUERRA, José; natural de San Fernando (Cádiz), peón albañil, de unos veintisiete años, domiciliado últimamente

en Barcelona; procesado en la causa número 914 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(852.)

ZAPATER CANETE, Evaristo; natural de Priego (Córdoba), casado, cobrador, de sesenta y nueve años, hijo de Evaristo y de Cristina, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 119 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(854.)

CISTERNAS FAUDEZ, Julio Orlando; vecino de San Fernando (Cádiz), con domicilio en pensión «Africana»; procesado en juicio de faltas número 184 de 1965 por lesiones y malos tratos; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Puerto Real. (858.)

BERENGUER NAVARRO, Marcos; natural de Hospitalet, hijo de Pedro y de Amparo, de diecinueve años, soltero, viajante, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Veleta, número 31; procesado en el sumario número 510 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(859.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 3 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 66 de 1946, Domingo Limas Matías.—(834.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 94 de 1964, José María Martín Collado.—(835.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 3 de 1966, Ildefonso Torres Campoy.—(846.)

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 22 de 1965, Ramón Villa Fernández.—(848.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 212 de 1963, José Valverde Cerezo.—(828.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián de la Gomera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 39 de 1957, Andrea Santos Negrín.—(833.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 22 de 1946, Pedro Paulo González.—(838.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 27 de 1959, Antonio Pérez Conde.—(840.)

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 342 de 1965, Manuel Villalba Mata.—(842.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 30 de 1952, Petra Díaz Pérez.—(843.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Antonio Jimena Vertedor, Capitán legionario, con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, Juez Instructor de la causa número 191-64, instruida por delito de desertión contra el legionario, hoy licenciado, Manuel Rivas Moreno, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Córdoba y en situación de ignorado paradero, por medio del presente hago saber:

Que por Decreto de la Autoridad judicial de Canarias, de fecha 10 de septiembre de 1965, se le han hecho aplicación en la causa antes citada de los beneficios de indulto del Decreto de 22 de julio de 1965.

Y para que así conste y sirva de notificación al ex legionario Manuel Rivas Moreno, expido el presente en Aaiun (Sahara) a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Capitán, Juez Instructor, Antonio Jimena Vertedor.—845.

*

Don Rafael Ruiz Fernández, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y del expediente de pérdida de documentos número 147/64, instruido al inscripto marítimo José Pérez Veira.

Hago saber: Que por decreto de la S. A. del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 2 de noviembre del pasado año, ha acordado declarar justificado el extravío de Libreta de Inscripción Marítima del citado individuo.

Lo que se publica para conocimiento del mismo, que se halla en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole constar que deberá efectuar su presentación ante este Juzgado.—847.

*

López Medina, Victoriano; hijo de Lucio y de Eulalia, natural de Valdemorillo, provincia de Cuenca, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 602, en Barcelona, se le notifica por medio del presente que la resolución recaída en la causa número 1.130/65, que se le instruye al mismo por el presente delito de estupro, se ha inhibido del conocimiento de las mismas a favor de la jurisdicción ordinaria, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la plaza de Melilla, la que seguirá entendiéndose del citado sumario.

Melilla, 10 de marzo de 1966.—El Comandante, Juez.—865.

Juzgados civiles

Por medio de la presente, y en virtud a cuanto ha sido acordado en autos de juicio de faltas número 152/65, por daños, seguidos en este Juzgado contra otros y, en su condición de responsable civil subsidiario, Juan Noguera Baños, de cuarenta y cinco años, casado, chófer, vecino de Ondara, de donde se ausentó para el extranjero, ignorándose el país a que lo haya realizado, constituido pues en ignorado paradero, se cita a éste de comparecencia ante este Juzgado Municipal y su sala audiencia, sita en calle de Queipo de Llano, número 1, planta alta, en esta ciudad, para la hora de las once y quince del día quince del próximo mes de abril, fecha en que tendrá lugar la celebración del juicio de que se ha hecho mérito, advirtiéndosele que de no concurrir podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar personas que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, lo

que de así no hacer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mismo y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Don Benito a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Gómez.—839.

*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Instrucción número 15 de los de esta capital, en sumario número 100/66, sobre estafa, instruido a virtud de querrela de don José María Gomis Ayma, ha mandado que se cite por medio de la presente al querrellado Antonio Martínez López, que tuvo su último domicilio en la calle San Pablo, número 39, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—853.

*

Don Rafael Villamana Arbán, accidental Juez de Instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende orden-ejecutoria de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias número 42 de 1965, instruidas a virtud de accidente de circulación acaecido el día 17 de octubre de 1965 en el kilómetro 44.734 de la carretera de Cillas-Alhama de Aragón, término municipal de Godojos, al colisionar la motocicleta Z-44.862, conducida por su propietario e inculpador Francisco Sánchez Yagüe, con el turismo AND 2870, conducido por Augusto Luis Moreno Grimal, en cuya orden-ejecutoria, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente a fin de hacer saber a doña María Pol Coma, domiciliada en Andorra la Vieja, propietaria del turismo indicado, el derecho que tiene a percibir del referido inculpador, Francisco Sánchez Yagüe, la cantidad de 8.200 pesetas como indemnización de perjuicios a su favor concedida por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en la sentencia dictada en las diligencias meridadas.

Dado en Ateca a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Villamana Arbán.—El Secretario (ilegible).—1.269-E.

*

Por haberlo así acordado Su Señoría en el sumario 81 de 1962 sobre daños y lesiones por imprudencia contra Esteban Martínez Pérez, por la presente cédula, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se hace saber al responsable civil subsidiario, don Luciano Molina Pintado, vecino de Madrid, paseo de María Cristina, 20, que por auto de 31 de enero pasado fué declarado concluso referido sumario y se ha acordado citar y emplazar a dicho señor por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, por término de cinco días, al propio tiempo que se le requiere para que designe Abogado y Procurador, apercibido que en otro caso se le nombrarán de oficio.

Valdepeñas a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—844.